

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 426-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 167-2022-DIGA/CO/UNAM del 22.06.2022, el Informe Legal N° 0347-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.05.2022, el Informe N° 619-2022-UP-OPP/UNAM del 23.05.2022, el Informe N° 749-2022-APTL-UEI/UNAM del 19.05.2022, el Informe N° 0215-2022-CANR/UEI/UNAM del 19.05.2022, el Memorando N° 040-2022-APTL-UEI/UNAM del 18.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorandum N° 040-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Proyectos de Inversión (UEI), solicita al Especialista en Supervisión la revisión y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Proyecto en mención.

Al respecto, con Informe N° 0215-2022-CANR/UEI/UNAM, dicho Especialista señala que dicho Plan de Trabajo tiene un contenido que cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento; como también menciona que se cuenta con la viabilidad por un costo total de S/ 24'801,661.72; siendo que el costo total para la elaboración y evaluación del expediente técnico definitivo es de S/ 250,000.00 Soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por lo que concluye que el Plan de Trabajo se encuentra conforme y otorga opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo de la Entidad.

Que, asimismo, con Informe N° 757-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 619-2022-UP-OPP/UNAM que contiene la Opinión Favorable respecto de la Disponibilidad Presupuestal para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO con N° CUI 2499502 PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO”.

Que, con Informe Legal N° 0347-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9, del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”; con estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2499502; a ser ejecutado por un monto de S/ 250,000.00 Soles; en un plazo de 90 días calendarios y en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Informe N° 167-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva al Despacho de Presidencia, la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO con N° CUI 2499502 PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO”.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2499502; a ser ejecutado por un monto de S/ 250,000.00 Soles; en un plazo de 90 días calendarios y en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 426-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2499502; a ser ejecutado por un monto de S/ 250,000.00 Soles; en un plazo de 90 días calendarios y en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	197,000.00
2	PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN/SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	53,000.00
COSTO TOTAL DE ELABORACIÓN		250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI

Arch. (2)